Derogado por Ordenanzo N=6197/05

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo Constituído en Comisión aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-8-02 D.E. 4087-298-97 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO - solicita a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA se destine inmueble sito en R. Raimundo 261, donde funcionara Jardín de Infantes 902 al funcionamiento Delegación Barrio Acevedo Registro Provincial de las Personas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5603/02.-

Migue A Rivarosca
SECHIOTARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONOGABLE CONCEJO DELIBERANCE